



LA SERENA, 09 OCT. 2009

DECRETO N° 3613/09

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Protocolo de Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2009; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y las facultades propias de mi cargo:

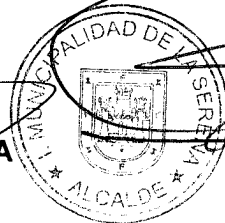
DECRETO:

APRUEBESE Protocolo de Acuerdo y Colaboración Mutua suscrito con fecha 9 de octubre de 2009, entre el **COMITÉ CULTURAL BARRIO 17 DE SEPTIEMBRE**, representado por su Presidente don David Bravo Bravo; el **CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por don Pablo Nicolai Vera, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger.

Anótese y comuníquese a quienes corresponda y archívese.



[Signature]
MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Comité Cultural Barrio 17 de Septiembre
 - Consejo de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo
 - Secplan
 - Dideco
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.

[Signature]



Protocolo de Acuerdo y Colaboración Mutua entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, el Comité Cultural Barrio 17 de Septiembre y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Coquimbo

En La Serena, a 09 de Octubre de 2009, entre el Comité Cultural del barrio 17 de Septiembre, Representado por su presidente, el Sr. David Bravo Bravo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] y la I. Municipalidad de La Serena, corporación de derecho público, RUT 69.040.100-2 representada por el Alcalde, el Sr. Raúl Saldívar Auger, ambos domiciliados en Prat #451, Comuna de La Serena y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.790-0, representada por el Sr. Pablo Nicolai Vera, ambos domiciliados en Matta #695, comuna de La Serena, han acordado el siguiente protocolo de acuerdo de colaboración mutua para promover el derecho a la cultura y las artes en el barrio 17 de Septiembre de La Serena:

Primero: En relación a las partes.

Considerando que:

- ♦ Las municipalidades son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Los municipios y los demás servicios públicos existentes en la respectiva comuna deberán coordinar su acción en conformidad a la ley.

- ◆ Por su parte, el Artículo 2 de la Ley 19.891 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Representado por la Ministra Presidenta, Sra. Paulina Urrutia Fernández, declara que El Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

- ◆ El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines. (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Misión)
- ◆ En el marco de la Ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, párrafo 2, artículo 42 de las funciones y atribuciones, el Comité Cultural del barrio 17 de Septiembre aportará elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones municipales.
- ◆ Que en dicho contexto, dadas las atribuciones legales señaladas y luego de percibir que las partes tienen visiones concordantes en torno al desarrollo cultural en la Región de Coquimbo, el Comité Cultural del barrio 17 de Septiembre, la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región

de Coquimbo, han resuelto impulsar en forma conjunta el desarrollo cultural en el barrio 17 de Septiembre de La Serena.

Segundo: En el marco señalado anteriormente las partes adquieren los siguientes compromisos específicos a desarrollar:

- ◆ La Ilustre Municipalidad de La Serena se compromete a apoyar y colaborar con el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales del barrio 17 de Septiembre.

- ◆ El Comité Cultural del barrio 17 de Septiembre se compromete a apoyar actividades que se desarrollen en el barrio, organizadas por el Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

- ◆ El Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Coquimbo se compromete a apoyar y asesorar en la elaboración del plan de trabajo del Comité Cultural del barrio 17 de Septiembre.

Los objetivos del presente convenio son:

- ◆ Crear más espacios para el desarrollo cultural del Barrio 17 de Septiembre.

- ◆ Estimular la participación de grupos vulnerables en el consumo de bienes culturales a través de las instituciones estatales que atienden a estos sectores.

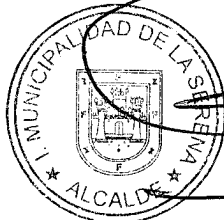
- ◆ Difundir iniciativas culturales del barrio 17 de Septiembre en bien de toda la comunidad.

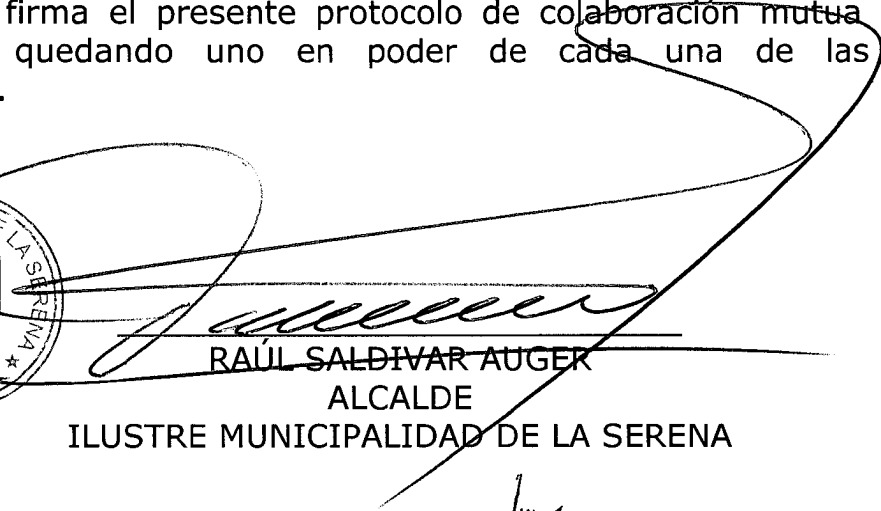
- ◆ Fomentar la participación de la comunidad del barrio 17 de Septiembre en actividades culturales organizadas por la I. Municipalidad de La Serena, haciéndoles parte importante de dichas iniciativas.

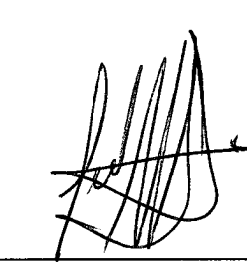
Tercero: La duración del presente convenio será de un año, contado desde la fecha de firma del mismo, prorrogable automática y


sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito a las otras su intención de no perseverar en el mismo.

Cuarto: Se firma el presente protocolo de colaboración mutua en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes involucradas.




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


DAVID BRAVO BRAVO
PRESIDENTE
COMITÉ CULTURAL
BARRIO 17 DE SEPTIEMBRE


PABLO NICOLAI VERA
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE COQUIMBO